

Concurso "Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial, 2021"

Valoración de Buena Práctica

**Fecha:** 16 de agosto de 2021

Realizado: Juzgado Penal Juvenil de Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Presentes: señor Frank Torres Jiménez

Nombre de la Buena Práctica: Tarjetas de seguimiento de medidas alternas

**Objetivo:** Por atender una población menor de edad en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil, tiende esta población a olvidar datos importantes de su procesos judicial, como no recordar alguna de las ordenes de orientación y supervisión que le fueron ordenas, inclusive hasta olvidar el plazo de la media alterna que le fue ordenada.

En qué consiste la Buena Práctica: La propuesta, se enfoca en implementar una tarjeta de control, donde se consigne datos relevantes de la medida alterna, donde la persona menor de edad imputada logré manejar información de su proceso judicial como cuál es la medida alterna ordenada por la autoridad judicial, fecha de vencimiento, número de expediente, contactos del proceso y próximas citas de seguimiento. Con esto la persona menor de edad imputada logrará tener a mano información personalizada de su proceso judicial y a la mano, donde no requiera tener la resolución del juez o jueza y por su condición de menor de edad, puedan de esta forma recordar y visualizar la medida alterna de una manera práctica.

Logro o beneficios tenidos: Siendo las personas menores de edad una población vulnerable a razón de su edad, etnia, escolaridad, idioma, va a existir motivación para el cumplimiento de la medida alterna ordenada, al entregarle a la persona menor de edad imputada una tarjeta cómoda y completa, que contenga la información relevante de la resolución ordena por el Juez o Jueza Ad quo, toda vez que, en razón de que les facilitas manejar en una pequeña tarjeta que asimila ser un carnet, la cual contendrá los datos más importantes de la medida alterna.

1



## Concurso "Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial, 2021"

Se podría replicar: SI. Dirigir a la población en condición de vulnerabilidad. sea adulto mayor, población indígena, personas menores de edad, ajustando la información al proceso y materia judicial. El Juzgado Penal Juvenil de Pococí ante la experiencia obtenida con la población menor de edad en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil, ha observado que en razón de sus condiciones como la edad, escolaridad, etnia, inclusive si se tienen alguna discapacidad, se recomienda esta buena práctica con el fin de facilitar al usuario y usaría, información básica y práctica de su proceso judicial, donde, por medio de una pequeña tarjeta adecuada con información como número de expediente, nombre de su defensor o defensora pública, número de teléfono del despacho, entre otro, permita mayor compromiso e interés en hacer cumplimiento de su medida alterna, dado que puede visualizar en dicha tarjeta los datos que le permitan recordar cuales son las condiciones a cumplir y plazo.

**Contactos:** señor Frank Torres Jiménez Juzgado Penal Juvenil de Pococí

ftorresj@poder-judicial.go.cr juzpj-poc@poder-judicial.go.cr

Dirección: Juzgado Penal Juvenil, Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

**Responsables:** señor Frank Torres Jiménez

Elaborado por: Dennis Madrigal Quesada, Dirección de Planificación.